



Xalapa, Ver; a 12 de abril del 2017
M-UTAI/093/2017

C. Nohemí Villanueva
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00412417 que a la letra dice:

Solicito la relación total de contratos, facturas, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas:

RAMSU PUBLICITARIA SA DE CV
PUBLICIDAD AKKIRÀ SA DE CV
PROVIDERI
NOVARGY SA DE CV
NEGOZIAZIONE E COMMERCIO SA DE CV
MONHEU SA DE CV
MEXCOMERTIALIMER SA DE CV
MARVERINC SA DE CV
MARVERCARR SA DE CV
MALPGEZ SOLUCIONES EN CONSULTORIA SA DE CV
MAEDASON NEGOCIOS SA DE CV
KOMFORTHABEL SA DE CV
KISAI BUSINES SA DE CV
KASABLAN SA DE CV
INTERMEDIADORES EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE SA DE CV

Esto desde el año 2010 a 2016. Dividir los datos por año y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extras por el mismo concepto en caso de existir.

Siendo Responsable de la información la Dirección Administrativa me permito informar lo siguiente:

Se adjunta información correspondiente a la solicitud realizada, en anexo con numeral del 1 al 4 de las empresas cuyos expedientes obran en los archivos de este Sistema, obtenida del proceso entrega-recepción, toda vez que la presente Administración entró en vigor el 01 de diciembre de 2016.

Hago de su conocimiento que, previa búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Administración, se advierte que no se cuenta con información de las siguientes empresas:

RAMSU PUBLICITARIA SA DE CV
PUBLICIDAD AKKIRA SA DE CV
PROVIDERI
NOVARGY SA DE CV
NEGOZIAZIONE E COMMERCIO SA DE CV

Φ.



MONHEU SA DE CV
MEXCOMERTALIMER SA DE CV
MARVERINC SA DE CV
MALPGELEZ SOLUCIONES EN CONSULTORIA SA DE CV
KOMFORTABEL SA DE CV
KISAI BUSINESS SA DE CV
INTERMEDIADORES EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE SA DE CV

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus ordenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpu gnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENTAMENTE

Miguel Adrián Castro Rodríguez

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz